



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Cristian Alonso
Cartes Arias.

ALGARROBO, 09 DIC 2019

DECRETO N° 3965 '19



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 499/2019 – 01/2019.
8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 04 de diciembre 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Cristian Alonso Cartes Arias.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a personal calificado para desempeñar labores y funciones en el Programa de Patrullaje Preventivo, con motivo de la temporada estival 2019 – 2020.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Cristian Alonso Cartes Arias, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, con domicilio en [redacted]
- II. **Páguese** una remuneración mensual de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) o la proporción que corresponda de acuerdo con los días trabajados, si el periodo de labores fuere inferior a un mes por periodos vencidos, suma que en todo caso queda sujeta a los descuentos legales que procedan.
- III. **Impútese** el gasto que a la cuenta 21, Ítem 03, Asignación 004, denominada "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.
- IV. Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLM/PMA/PMM/TVC/PYU/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Interesada (1)
- Archivo (2)

